



## N° 0099-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 05 de julio de 2023:

### ➤ LEY N° 31812

#### **Objeto:**

Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.

#### **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

#### **Disposiciones más relevantes:**

- Modificar el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

*"22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".*

- Modificar la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; el mismo que se encuentra referido sobre los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales, estipulado en el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972.
- Asimismo, debe tenerse presente que, a fin de asegurar la asignación de recursos para la función fiscalizadora, se autoriza, para el año fiscal 2023, a los gobiernos regionales y gobiernos locales, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera modificada por la citada ley.

#### **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-27867-ley-organica-de-gobiernos-reg-ley-n-31812-2192925-1/>

➤ **LEY N° 31815**

**Objeto:**

Ley que incentiva la pesca deportiva y eventos náuticos a nivel nacional e internacional.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Mediante la citada Ley, se busca incentivar la pesca deportiva y los eventos náuticos a nivel nacional e internacional, brindando facilidades para su promoción en todo el litoral peruano, así como en las vías fluviales y lacustres, y el impulso de la reactivación económica en el Perú, y así contrarrestar el impacto económico negativo en el Perú, producto de diversos factores como la emergencia sanitaria por la covid-19.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-incentiva-la-pesca-deportiva-y-eventos-nauticos-a-ni-ley-n-31815-2192926-2/>

➤ **LEY N° 31814**

**Objeto:**

Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Mediante la citada Ley, se pretende promover el uso de la inteligencia artificial en el marco del proceso nacional de transformación digital privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable.



- Se ha dispuesto de interés nacional la promoción del talento digital en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y nuevas tecnologías en favor del bienestar social y económico, así como el fomento del desarrollo y uso de la inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos, de la educación y los aprendizajes, la salud, la justicia, la seguridad ciudadana, la seguridad digital, la economía, la inclusión, los programas sociales, la seguridad y la defensa nacional, así como para toda otra actividad económica y social a nivel nacional.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-promueve-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-fav-ley-n-31814-2192926-1/>

- **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 126-2023-IN**

**Objeto:**

Designan Prefecta Regional de Lima.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Designar a la señora FLOR DE MARÍA CHAUCA SÁNCHEZ en el cargo de Prefecta Regional de Lima, dando por concluida la designación del señor CARLOS ENRIQUE SÁENZ QUINTEROS en dicho cargo.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

El contenido completo de la norma puede ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-prefecta-regional-de-lima-resolucion-suprema-n-126-2023-in-2192926-5/>

- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 006**

**Objeto:**

Aprueban ampliación de plazo de la Fase Cuatro del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 del distrito de Ate.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.



## Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado la ampliación de plazo de la fase cuatro del cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 del distrito de Ate, conforme al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del indicado Decreto de Alcaldía; el mismo que puede ser visualizado en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ate ([www.muniate.gob.pe](http://www.muniate.gob.pe)), encargándose además a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Secretaría de Imagen institucional y Comunicaciones, su difusión

## Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

El contenido completo de la norma puede ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-ampliacion-de-plazo-de-la-fase-cuatro-del-cronogram-decreto-de-alcaldia-n-006-2192547-1/>

## ➤ DECRETO DE ALCALDÍA N° 007

### Objeto:

Disponer el embanderamiento general del distrito de Ate.

### Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación hasta el 13 de agosto de 2023.

## Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE ATE, en todos los inmuebles del Distrito, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, como acto cívico al conmemorarse el 202° Aniversario de la Independencia del Perú, el 202° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ate, así como también, el 39° Aniversario de la Fundación de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán; y, el 425° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Santa Clara.
- Asimismo, se ha encomendado exhortar a los vecinos del distrito a fin que efectúen la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Ate que lo requieran, para su mejor presentación y ornato general del Distrito; asimismo, establecer que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios. Para lo cual, la Gerencia Municipal, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal deberán tomar las acciones respectivas para el cumplimiento de dicha disposición.



**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

El contenido completo de la norma puede ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-el-embanderamiento-general-del-districto-de-ate-decreto-de-alcaldia-n-007-2192548-1/>